



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 22 FEB 2016
 TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1621

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 20 ENE. 2016
 RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.798, del presupuesto para el sector público año 2015.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 - 8 FEB. 2016

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		RS
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	S	
ANOT. POR IMPUTAC.	S	
DEDUC. DTO.		

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto son Viudas de Portuarios, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 2 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- María Virginia Díaz Callun, Rut. 7.865.568-2;
- 2- Rosa Guillermina Vera Vargas, Rut. 7.349.238-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 JORGE BURGOS VARELA
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 RODRIGO VALDÉS PULIDO
 MINISTRO DE HACIENDA

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

8 FEB 2016
 JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATIVOS
 DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

00659/2016
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 SUB DIRECTOR
 Ministerio de Hacienda

LCB/MFL/CSA/LEF
 DISTRIBUCION:
 1. Departamento de Acción Social
 2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 3. Archivo

ABOGADO JVC
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECTOR JURIDICO

REPUBLICA DE CHILE
 JEFE DE GABINETE
 MINISTERIO DE HACIENDA

OF DE PARTES DIPRES
 20.01.2016 10:33

8208644



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
PENSIONES DE GRACIA

MFL/CSA

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 208
FECHA: 14.12.2015

A través de este documento, se certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente decreto:

Imputación Presupuestaria	50,01,03,23,001,03
---------------------------	--------------------

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA (IMM)	
Presupuesto Vigente	1.423,00
Saldo Pensiones extinguidas año 2014	335,11
Total Presupuesto Vigente 2015	1.758,11
Saldo Disponible	576,87
Presente Documento Decreto N° 1621	4,00
Saldo Disponible	572,87



MANUEL FERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL



CLAUDIA SARAVIA ABURTO
COORDINADORA PENSIONES DE GRACIA